

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00150 00 (acción de tutela)

Teniendo en cuenta el informe rendido por la señora Catherine Padilla Moreno en calidad de directora de Servicios No PBS y Tutelas de la EPS Famisanar, observa el Despacho que se dio cumplimiento al fallo proferido en este asunto, en la medida que el amparo constitucional se centró en que se le comunicará a la señora Katerina Rodríguez Lozano la asignación de la cita por cirugía maxilofacial a efecto de determinar si era viable o no constituir junta media para evaluar el tratamiento que debido prescribirse a favor de la paciente, según la patología que padece.

Luego la entidad accionada al rendir informe de fecha 12 de mayo de los corrientes manifestó que, *“...la EPS Sanitas dio continuidad a las atenciones en salud de la señora Katerina Rodríguez Lozano y procedió a realizar las gestiones administrativas correspondientes, autorizando y programando la valoración clínica por la especialidad de CIRUGIA MAXILOFACIAL, la cual se adelantó y se llevó a cabo el día 08 de marzo de 2021 a las 09:20 a.m., con la doctora Alejandra Rojas Ponte.*

En la cita antes mencionada, se conceptuó: “Paciente con antecedente de condilectomía izquierda, en el momento con dolor articular de predominio izquierdo y asimetría facial asociado a ADF clase II. Se indica presentación en junta quirúrgica nuevamente. No se requieren nuevos estudios. Se explica a la paciente condición y conducta clínica, refiere entender y aceptar”.

De igual modo, se procedió a programar junta médica especializada para el día 05 de abril de 2021, a las 09:20 p.m., en la IPS Clínica Infantil Santa María del Lago, en donde se determinó: “valoración por rehabilitación oral para evaluar necesidad placa neuro mio – relajante para determinar respuesta articular, y, en relación a la asimetría facial, se considera no pertinente realizar procedimientos ortognáticos ya que la oclusión del paciente es estable”.

Dando continuidad al manejo instaurado, se programó cita de odontología especializada (rehabilitación oral), para el día 15 de mayo de 2021, a las 07:00 a.m., en el Centro Diagnóstico Las Américas...”.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que la accionada EPS SANITAS, ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela, pues en efecto se realizó la consulta programada con el médico tratante, quien avala la pertinencia de la constitución de junta médica, donde se determinó cual era el tratamiento idóneo que debe adoptar para mitigar la enfermedad de padece la señora Katerina Rodríguez Lozano

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el numeral segundo del fallo de tutela adiado 2 de marzo de 2021.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, a la accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6353f5442992b3c4a1aff00013ab4c44f849d1199f38fd7e52ec2d24ed
4576e2**

Documento generado en 14/05/2021 10:23:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**